

relaciones usos-ambiente-biodiversidad etcétera, para el entorno y la comunidad.

- El documento contiene varios errores de conceptualización y formato que deben ser corregidos:
  - ✓ La Sección 2.1 Características Ambientales, debería identificarse como *Características fisiográficas y Componentes bióticos*, ya que la fisiografía comprende la descripción de la naturaleza a partir del estudio del relieve y la litosfera, en conjunto con el estudio de la hidrosfera, la atmósfera y la biosfera. Es decir, que tiene que ver únicamente con la descripción de los rasgos físicos de la superficie terrestre y de los fenómenos que en ella se producen. Por lo tanto, en esta sección no corresponde incluir el inciso relacionado con la zonificación.
  - ✓ En referencia a lo anterior, es incorrecto identificar la sección 2.5 como *Características Fisiográficas*, en tanto y en cuanto el contenido de la misma trata de elementos infraestructurales dentro del territorio municipal (sistema de acueducto, energía eléctrica, desperdicios sólidos, telefonía, etc.). por tanto, debería ser *Infraestructura*.
  - ✓ En la Sección 8 Compromisos Irrevocables e Irreparables..., se emplea de forma incorrecta el término Irreparable, toda vez que lo que expresa no guarda una relación congruente con lo que se pretende describir en dicha sección. Es necesario aclarar, que el Diccionario de la Lengua Española de la Vigésimo Segunda edición, define el término Irreparable como: (adj.) Que no se puede reparar. Con lo cual, el empleo de dicho término alude a algo que está dañado o estropeado y no tiene nada que ver con el carácter positivo de los compromisos descritos y que serán asumidos por la administración municipal.
  - ✓ En la Sección 9, debe leerse *Impactos Acumulativos y no cumulativos*, que es una traducción incorrecta del Inglés.

#### ASUNTOS ESPECÍFICOS

- El documento identifica el valor funcional de los recursos naturales existentes en el municipio y reconoce el potencia turístico de algunos sistemas naturales identificados dentro del territorio municipal, como es el lago La Pata, las cuevas de la Mora y La Paila; sin embargo no incorpora un análisis sobre la información relacionada con los terrenos donde estos ubican, los ecosistemas que los conforman, cómo han sido afectados por los cambios urbanos provocados por el desarrollo (impactos acumulativos) y la compatibilidad de los usos presentes y los propuestos dentro y adyacentes al recurso natural en cuestión.

Con relación a este asunto, se ha hecho evidente que los ámbitos de planificación física, económica y de protección ambiental necesitan estar más directamente vinculados. La protección ambiental, además

de estar ligada legislativamente a criterios normativos y estratégicos, debe estar ligada también a esfuerzos municipales locales y regionales de planificación de actividades de naturaleza eco-turística.

La sensibilidad ecológica inherente a estos recursos naturales, junto al aumento de este tipo de proyectos turísticos, supone también un aumento en el riesgo de amenazas potenciales que las actividades generadas por dichos proyectos podrían causar a los mismos. Estos proyectos no deben alterar la integridad ecológica de los sistemas naturales utilizados; al mismo tiempo, se debe considerar el impacto ecológico y social inmediato y acumulativo sobre estos recursos y sobre la vida humana que constituye su entorno.

Es necesario que se revisen y refuercen las medidas de control y regulaciones dirigidas a prevenir el impacto que las estructuras de desarrollo eco-turístico puedan causar al entorno natural. En este sentido, sugerimos la elaboración de un estudio sobre el impacto que el aumento de la actividad eco-turística ejercerá sobre los recursos naturales y sobre los mecanismos existentes de control y protección.

- 
- La DIA-E presentada ante nuestra consideración no incluye el Estudio Hidrológico que se menciona (Apéndice 3), por lo que no ha sido posible evaluar si el POT presenta una estrategia integrada al Programa, dirigida a la preservación y conservación del sistema hidrográfico. Lo mismo ocurre con el Estudio de Impacto Sobre el Hábitat de la Paloma Sabanera (Apéndice 4), que tampoco se incluye en el documento.

Consideramos que el documento presentado debería contener un análisis descriptivo y comprehensivo a partir del comportamiento y función hidrológica y geo-dinámica del río La Plata, el río Hondo y el río Usabón, incluyendo la descripción de la relación de interdependencia entre los ríos y sus afluentes y el área de vegetación asociada como una unidad natural integral. Este tipo de evaluación es imprescindible si se advierte la importancia ecológica de dichos sistemas hidrográficos; dicha evaluación podría contener las siguientes acciones:

- ✓ Identificar y delimitar el área geográfica que abarcará el ámbito de estudio. Se sugiere utilizar delimitaciones ya establecidas e identificadas en mapas de Áreas con Prioridad de Conservación o Áreas Críticas para la Vida Silvestre.
- ✓ Efectuar los estudios indicados considerando la evaluación de los siguientes aspectos.

Grado de aportación hidrológica de las cuencas hidrográficas existentes en la zona. Se debe realizar un monitoreo del flujo y calidad de las aguas que discurren por dichas cuencas, para identificar la necesidad de manejo de cada una.

Evaluación del impacto provocado por las hidromodificaciones al sistema natural del área.

Identificación y delimitación de remanentes de vegetación y/o parchos de bosque y la diversidad biótica que utiliza dichas áreas (flora y fauna).

Identificación y delimitación de terrenos públicos y privados y áreas con usos permanentes dentro de estos terrenos.

Identificación y delimitación de terrenos desarrollados e impermeabilizados y relación entre estos terrenos y los terrenos permeables por cuenca, con el fin de categorizar estrategias de conservación por zonas donde existe o podría ocurrir un mayor impacto.

Identificación y delimitación de áreas aptas para el desarrollo, donde el impacto de las actividades con construcción y uso al sistema hidrográfico podría ser menor.

Esperamos que nuestros comentarios sirvan al propósito por el cual fueron solicitados.

Agradecemos la oportunidad que nos brindaron de participar en el proceso de revisión del documento de referencia. Estamos a su disposición para aclarar cualquier duda que surja sobre nuestros comentarios.

Cordialmente,



Javier Vélez Arocho  
Secretario

JVA/VQB/CDR/NMA/ipf



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

NOV 2 - 2007

Sr. José M. Nieves  
Director  
Ordenamiento Municipal  
Gobierno Municipal de Comerío  
P. O. Box 1108  
Comerío, Puerto Rico 00782

**RE: COMENTARIOS DIA-E PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE COMERÍO**

Estimado señor Nieves:

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), ha evaluado, de acuerdo a su solicitud, la DIA-E del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Comerío. Luego del análisis correspondiente tenemos los siguientes comentarios y recomendaciones:

- La DIA-E es un documento ambiental cuya finalidad es asegurar que se tomen en cuenta los factores ambientales en toda acción que en alguna forma pueda tener un impacto significativo sobre el ambiente, mediante una descripción y análisis de la acción propuesta. Este sirve como instrumento para estructurar la preparación de planes, políticas y programas, evaluar las consecuencias ambientales de éstos y asegurar que los resultados de la evaluación sean tomados en cuenta durante el proceso de toma de decisiones. El documento presentado por la administración municipal de Comerío tiene el propósito de cumplir con dicha finalidad. Asimismo, con la Resolución Interpretativa de la Junta de Calidad Ambiental (RI-06-1 de 31 de enero de 2006), en cuanto a la discusión de la alternativa seleccionada, más no con la evaluación en conjunto de los impactos positivos y negativos que pudieran generar la implantación del plan, política o programa y como éste tiene el potencial de mejorar o agravar la situación ambiental prevaleciente.

Anteriormente la DIA-E fue presentada ante nuestra consideración y mediante carta suscrita el 10 de julio de 2007, le indicamos que el documento contenía varios errores conceptuales y de formato que debían ser corregidos. Parte de los errores persisten. El documento no puede estar limitado a diagnosticar, inventariar y recomendar medidas

para el desarrollo social, económico y físico natural del Municipio, descartando, a través de la clasificación y calificación del suelo, la protección de áreas sensitivas reconocidas por el mismo Municipio en la DIA-E. Los mecanismos de la clasificación y calificación del suelo resultan ser de suma importancia cuando son utilizados en función de la protección conferida a nuestros recursos naturales, particularmente cuando se convierten en el instrumento con el que los gobiernos municipales se insertan al proceso de planificación del uso de dichos recursos.

- Recomendamos revisar la parte del documento donde se trata el tema de la inundabilidad. Esto, a la luz de los cambios efectuados a los Mapas de Tasas de Seguro Contra Inundaciones, así como al Reglamento sobre las Areas Especiales de Riesgo a Inundación, Reglamento de Planificación Número 13 de la Junta de Planificación con vigencia de 31 de diciembre de 2005. En dicho Reglamento las áreas especiales de riesgo a inundación están identificadas en los Mapas de acuerdo a las siguientes zonas:

- 
- Zona AE
  - Zona AO
  - Zona V
  - Zona VE
  - Zona X (con puntos negros)
  - Zona X (no oscurecida)

- En la DIA-E se propone promover el desarrollo de unas instalaciones recreativas en terrenos que fueron utilizados como vertedero municipal. Sin embargo, no mencionan si previo a la realización de estas instalaciones se realizarán los análisis del suelo pertinentes a los fines de saber si los mismos no representan peligro por contaminación.
- La Evaluación Hidrológica realizada a los fines de evaluar los impactos por escorrentía que la propuesta clasificación del suelo como Suelo Urbanizable Programado y No Programado pueda generar a los cuerpos de agua existentes (i.e. Quebrada Higuero, Río La Plata) concluye que dichos impactos no serán significativos. Esta además, indica que las áreas propuestas como Suelo Urbanizable no se encuentran clasificados

JOSÉ M. NIEVES

**COMENTARIOS DIA-E PLAN DE ORDENACIÓN**

**TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE COMERÍO**

PÁGINA 3

como inundables por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, en su Mapa de Seguros contra Inundaciones. No obstante, nos preocupa dicha conclusión, ya que para la misma se utilizaron los Mapas y la reglamentación que no están vigentes.

- En la Sección 7, Conformidad con la Reglamentación Vigente se mencionan los Reglamentos consultados en la DIA-E. Es importante la revisión de éstos ya que al igual que el de las Áreas Especiales de Riesgo a Inundaciones pudieron haber sufrido cambios y deben ser incorporadas al documento.
- Consideramos que los sistemas naturales presentes en el Municipio de Comerío, tales como: la represa El Salto, Las Pailas, las cuevas La Mora (i.e. cueva de los Santos y cueva Guaraguao) y El Indio, así como el río La Plata y los lugares identificados como hábitat de importancia para la paloma sabanera (*Columba inornata wetmorei*) (i.e. Finca Longo) deben ser clasificados como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREF) en lugar de Suelo Rústico Común (SRC) y Suelo Urbanizable Programado y No Programado. Sólo así, estarán protegidos del proceso urbanizador.
- Hemos revisado las respuestas presentadas en el Formulario para la Determinación de la Posibilidad de Generación de Impactos Secundarios y encontramos que en las mismas no se consideraron los impactos que las clasificaciones del suelo tendrá sobre la paloma sabanera y su hábitat, particularmente luego de finalizada la actividad propuesta (i.e. aprobación del POT). Con dicha acción se limitará la extensión de presencia de la especie, así como su área de ocupación. La acción también afectará cuerpos de agua por escorrentía, erosión y sedimentación, efectos que deben ser considerados una vez finalizada la actividad propuesta. La DIA-E reconoce estos impactos, no obstante al momento de cualificarlos no lo se hace como impactos secundarios, o sea, que se manifestarán una vez finalizada la actividad propuesta.
- Como parte de la documentación revisada por el Municipio a los fines de analizar los posibles impactos y buscar alternativas para los mismos se encuentra el informe preparado en el 2000, por la División de Patrimonio Natural de la Secretaría de Planificación Integral titulado **Delimitación del Hábitat de la Paloma Sabanera (*Columba inornata***

**webmore)** dentro de los Municipios de Cidra, Comerío y Caguas, Puerto Rico<sup>1</sup>. Dicho informe tiene entre sus propósitos servir de insumo a otras agencias que intervienen en la planificación del uso de terrenos, entre ellos, los gobiernos municipales, en lo relacionado con la determinación del impacto de acciones de desarrollo prospectivas sobre la paloma sabanera, con el fin ulterior de que se toman las medidas apropiadas para corregir los impactos. El informe reconoce la importancia, según fuera planteada anteriormente, de que los ámbitos física, económica y de protección ambiental estén más directamente vinculados. Asimismo, los propósitos a los cuales deben estar dirigidos los esfuerzos de planificación de los Municipios con especies en situación poblacional delicada y sistemas naturales de los cuales éstas dependen, mediante la restricción en el uso de las áreas en las que están situadas. Para ello es menester que el POT del Municipio de Comerío incorpore la presencia de la paloma sabanera como uno de los criterios que sirva de base para la clasificación del suelo como SREP, no como obstáculo para su desarrollo físico, económico y social. Es importante, también, la clasificación y calificación de los terrenos colindantes a las áreas sensitivas como SRC y con distritos de zonificación que armonicen con la protección y conservación de esta especie legalmente protegida.

Agradecemos la oportunidad que se nos ha brindado de participar en el proceso de revisión de la DIA-E. Esperamos que nuestros comentarios sirvan al propósito por los que fueron solicitados. Estamos a su disposición para aclarar cualquier duda que pueda surgir, si lo considera necesario.

Cordialmente,



Javier Vélez Arocho  
Secretario

JVA/VQB/CDR/NVG

---

<sup>1</sup> Vicente Quevedo Bonilla y Luis Daniel Beltrán Burgos. Noviembre de 2000.